

San Juan, P.R., 11 de marzo de 1960

Boletín
Administrativo
Núm. 571

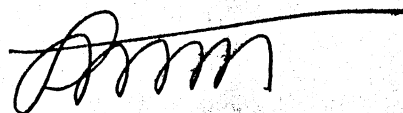
P R O C L A M A
DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO

Firma de las Hojas Núm. 2 y 5 del Mapa de Zonificación
de Juana Díaz según quedan por la presente enmendadas

POR CUANTO, habiendo la Junta de Planificación de Puerto Rico aprobado y adoptado las Hojas Núm. 2 y 5 del "MAPA DE ZONIFICACION DE JUANA DIAZ" el día 10 de febrero de 1960, a virtud de la Ley Núm. 213 de 1942.

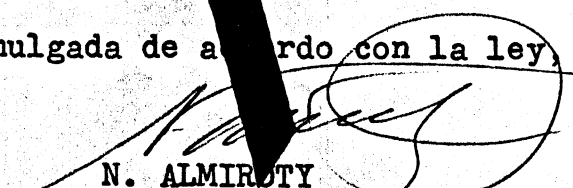
POR TANTO, YO, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a virtud de lo dispuesto en la Ley Núm. 213 de 1942 firmo esta nueva hoja clave del "MAPA DE ZONIFICACION DE JUANA DIAZ" para incluir las hojas enmendadas Núm. 2 y 5 las cuales regirán con toda la fuerza y vigor de una Ley a los treinta (30) días a contar de la fecha en que se inicie su exposición al público en la Casa Alcaldía del Municipio de Juana Díaz, debiéndose dar a conocer públicamente su aprobación y adopción, su exposición al público y la existencia de las mismas en la Secretaría de la Junta, mediante la publicación de un anuncio por tres (3) días consecutivos en un periódico de general circulación en la Isla.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo
la presente y hago estampar
en ella el Gran Sello del
Estado Libre Asociado de
Puerto Rico, en la Ciudad de
San Juan, hoy día 11 de
marzo, A.D. mil novecientos
sesenta.



LUIS MUÑOZ MARIN
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 11 de marzo de 1960.



N. ALMIROTY
Secretario Auxiliar de Estado

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Oficina del Gobernador
JUNTA DE PLANIFICACION DE PUERTO RICO
Santurce, Puerto Rico

11 FEB 1960

Resolución Z32-B

APROBANDO Y ADOPTANDO LAS HOJAS NUM. 2 Y 5 DEL MAPA DE
ZONIFICACION DE JUANA DIAZ SEGUN QUEDAN POR LA
PRESENTE ENMENDADAS

"A tenor con las facultades concedidas por la Ley Núm. 213 de 1942, según enmendada y de acuerdo con las disposiciones del Artículo 15 del Nuevo Reglamento de Planificación Núm. 4 (Nuevo Reglamento de Zonificación) vigente, esta Junta de Planificación de Puerto Rico celebró una vista pública el día 18 de diciembre de 1959 en la cual se discutieron varias peticiones de enmienda al "MAPA DE ZONIFICACION DE JUANA DIAZ".

En la vista pública las enmiendas propuestas fueron ampliamente discutidas con los interesados y el público en general. Con posterioridad a la vista pública, esta Junta efectuó estudios adicionales, según lo creyó necesario, y después de estudiar las minutas de dicha vista pública, memoriales recibidos al efecto y los referidos estudios posteriores, esta Junta ha procedido a aprobar y adoptar enmiendas a las hojas núm. 2 y 5 del "MAPA DE ZONIFICACION DE JUANA DIAZ", que así lo ameritan.

Por lo anterior expuesto y a tenor con las facultades concedidas por la Ley Núm. 213 de 1942, según posteriormente enmendada y de acuerdo con las disposiciones del Nuevo Reglamento de Planificación Núm. 4 (Nuevo Reglamento de Zonificación) por la presente esta Junta de Planificación de Puerto Rico APRUEBA Y ADOPTA las siguientes hojas sustitutas de las correspondientes del Mapa Z32 "MAPA DE ZONIFICACION DE JUANA DIAZ", conteniendo las siguientes enmiendas:

Hoja Clave

1. Se preparó una nueva Hoja Clave.

ASB

Hoja Núm. 2

1. Se amplió hacia el Norte el Distrito Industrial Liviano (I-1) existente en el lado Este de la Carretera Estatal Núm. 149.

Hoja Núm. 5

1. Se amplió hacia el Oeste hasta la Antigua Vía del Ferrocarril el Distrito Comercial Central (C-3) existente en la Calle Comercio.
2. Se amplió hacia el Este hasta la Calle Hostos el Distrito Comercial Central (C-3) existente en la Calle Comercio.
3. Se creó un Distrito Comercial de Carácter Local y Residencial (C-1) en la entrada de la Urbanización Esperanza y frente a la Calle Muñoz Rivera.

Dichas hojas así enmendadas sustituirán, según ya expresado, a las correspondientes del Mapa Z32 "MAPA DE ZONIFICACION DE JUANA DIAZ" originalmente adoptado por la Junta el 10 de abril de 1957.

Estas hojas del Mapa Z32-B "MAPA DE ZONIFICACION DE JUANA DIAZ" serán enviadas al Gobernador de Puerto Rico, para su firma, luego de lo cual se le dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley Núm. 213 de 1942, según enmendada."

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta del informe adoptado

- 3 -

por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión celebrada
el 11 FEB 1960 y para su notificación y uso general expido
la presente bajo mi firma y sello de la Junta en San Juan, Puerto Rico,
a 16 FEB 1960

ENRIQUE GEIGEL POLANCO
Secretario



Por: MERCEDES AMATO GARCIA
Secretaria Interina